



RAD.: 081374089001-2020-00083

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO

SOLICITANTES: ENOC JUNIOR MARTINEZ URUETA Y
KATHERIN VALENCIA LEYVA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil, informándole que se encuentra pendiente su admisión. Sírvese a proveer.

Campo de la Cruz- Atlántico, 27 de octubre del 2020.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ Veintisiete (27) días de Octubre Dos Mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores ENOC JUNIOR MARTINEZ URUETA Y KATHERIN VALENCIA LEYVA, se procede a pronunciarse acerca de su admisión, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que *“EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos”*.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según el Art.806 de junio 04 del 2020, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 01 de diciembre del 2020, a partir de las 10:10 am para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores ENOC JUNIOR MARTINEZ URUETA identificado con cedula de ciudadanía número 1.221.971.684 Y KATHERIN VALENCIA LEYVA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.043.844.000, de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios ENOC JUNIOR MARTINEZ URUETA Y KATHERIN VALENCIA LEYVA para el día 01 de diciembre del 2020, a partir de las 10:00 am, con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición

TERCERO: CITAR a los señores LUIS ALBERTO SARABIA ALVAREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.043.851.475 expedida en Campo de la Cruz Atlántico, residente en la Calle 15 No. 3-63 Barrio Las Malvinas y a la



señora ESTEFANIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MADRID, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.043.848.763 expedida en Campo de la Cruz (Atla.), residente en la Calle 13 No. 3 - 15 Barrio las Malvinas jurisdicción de Campo de La Cruz Atlántico, en calidad de TESTIGOS, en la fecha antes señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.

CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:

- Solicitantes:
- Enoc Junior Martínez Urueta y Katherine Valencia Leyva.

Correo electrónico: KATHERIN90CORSALUD.edu.co.
Contactos Nos.3016076111 y 3046299918

- Las Testigos:
- Luis Alberto Sarabia Álvarez, contacto No.3147018070
- Estefanía Del Carmen Rodríguez Madrid: Contacto No. 3228988502

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79ec92c82e675b9f3a1f3831fe9b60846317b9e753ff3595c8e2336b5ce6d215

Documento generado en 27/10/2020 05:16:07 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
28/10/2020
Notifica por estado No. **81**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro